

**JUICIO PARA DIRIMIR LOS
CONFLICTOS O DIFERENCIAS
LABORALES ENTRE EL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN Y SUS
SERVIDORES**

EXPEDIENTE: SUP-CLT-1/2012

ACTORAS: CELIA LIMÓN SOTO Y
OTRA

DEMANDADO: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil
trece.

VISTO el expediente SUP-CLT-1/2012, para
resolver la diferencia laboral planteada por Celia Limón Soto
y Dora Luz Sotelo Limón contra el Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación, y

R E S U L T A N D O

I. Demanda. El ocho de julio de dos mil diez, Celia
Limón Soto y Dora Luz Sotelo Limón presentaron ante el
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, escrito en el que,
en lo conducente, solicitaron:

“Que con fundamento en lo que disponen los artículos 1º, 2º,
3º, 6º, 61, 62, 129, 131 y demás relativos y aplicables de la
Ley del ISSSTE; 685, 686, 982, 983 y demás relativos y
aplicables de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación
supletoria, venimos a solicitar a ésta (sic) H. Junta:

Requiera la documental, consistente en **HOJA DE
DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS** que ésta (sic) H.
Autoridad deberá solicitar con fundamento en el artículo 803

